



Red de Investigadores Educativos Chihuahua A.C.
Chihuahua, México
www.rediech.org



ISBN: 978-607-98139-0-1

<https://rediech.org/inicio/images/k2/Debate-02-02.pdf>

Hugo Robledo Martínez

2018

Génesis de la obligatoriedad, gratuidad y laicidad en México: 1917

En J.A. Trujillo Holguín y L.I. Dino Morales (coords.). *Debate legislativo y educación. El artículo tercero a cien años de la Constitución Política de 1917* (pp. 105-118). Chihuahua, México: Red de Investigadores Educativos Chihuahua.



Creative Commons Atribución / Reconocimiento-No comercial 4.0.
Licencia Pública Internacional
CC BY-NC 4.0

Génesis de la obligatoriedad, gratuidad y laicidad en México: 1917

Hugo Robledo Martínez

INTRODUCCIÓN

Los principios constitucionales de la educación que se establecen en el artículo 3º constitucional vigente tienen profundas raíces que se remontan al inicio del siglo XIX. Abordar la obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación en México desde un punto de vista histórico no es un tema nuevo, diferentes autores como Doroty Tanck de Estrada (1984), Francisco Larroyo (1982), Anne Staples (1984), François-Xavier Guerra (1993), Ernesto Meneses Morales (1998) y María Guadalupe González y Lobo (2006) han desarrollado estos temas desde perspectivas legislativas. Todos ellos coinciden que en el régimen porfirista (1876-1911) se llevó a cabo un verdadero proyecto educativo modernizador debido a la relativa pacificación del país y al incremento económico nacional.

Frente a los designios del “orden, paz y progreso” fue necesaria la formación de nuevos ciudadanos,¹ el nuevo diseño de la educación pública se llevaría a cabo en los Congresos Nacionales de Instrucción Pública que dotarían a escuelas, profesores y alumnos de nuevas herramientas pedagógicas y legislativas que exigía la modernidad nacional e incluso mundial. En los congresos se discutieron diferentes problemáticas entre las que destacaron la uniformidad de la enseñanza, ya que todos los estados organizaban de manera aislada sus programas de estudio, y un método de enseñanza único que sustituyera al sistema de enseñanza mutua de la escuela lancasteriana. Por lo tanto, resulta imperativo conocer algunas de las temáticas abordadas en los congresos ya que representan un antes y un después en la construcción del sistema educativo mexicano del siglo XIX.

El objetivo central de este breve estudio es analizar las discusiones legislativas relativas a la obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación durante el siglo XIX y cuyo clímax ocurrió en los congresos nacionales de instrucción pública. De esta manera podemos reflexionar cómo estos principios liberales del México decimonónico trascendieron a la Constitución de 1917. Las preguntas que se utilizaron para guiar este trabajo son las siguientes: ¿qué elementos de los tres principios discutieron los políticos y educadores mexicanos?, ¿cuáles fueron las posturas que

Hugo Robledo Martínez. Profesor adscrito a la Secretaría de Educación Pública y Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México. Es maestro normalista egresado de la Escuela Normal Superior de México con especialidad en Historia, Especialista en Computación y Educación, y maestro en Desarrollo Educativo por la Universidad Pedagógica Nacional. Realizó estancia de investigación en la Universidad de Barcelona. Es conferencista nacional e internacional en congresos relacionados a la Historia de la Educación. Ha publicado un par de artículos y un capítulo de libro. Correo electrónico: robledo.m.hugo@gmail.com

defendían?, ¿cuáles fueron sus resolutivos para plasmarlos en leyes que, en lo sucesivo, se incluirían en la Constitución de 1917?

En cuanto a las fuentes utilizadas para elaborar este estudio, en primer lugar se encuentran algunos periódicos de la época que publicaron opiniones referentes a los tres principios a tratar, es importante mencionar que los periódicos son dispositivos² de difusión de ideas y que durante el siglo XIX, gracias a los avances tecnológicos, tuvieron más lectores que los propios libros, pues como bien lo anota Antonio Viñao:

Gracias al telégrafo, además, los periódicos podían ofrecer los hechos y noticias acaecidas el día anterior, unas pocas horas antes, en otro lugar de la tierra. Con ello nacía una nueva modalidad de prensa periódica, la informativa, y un nuevo lector, el apresurado y superficial lector de textos cuyo interés no sobrepasaba, por lo general las veinticuatro horas. El lector decimonónico fue, ante todo, un lector de prensa periódica y libros populares. Más, en todo caso, de prensa que de libros [Viñao, 2010, p. 644].

Así, con estos materiales impresos podemos conocer un sistema de valores que giraron en torno a la obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación.

En segundo lugar, se consultaron las memorias de los dos Congresos Nacionales de Instrucción Pública y documentos como Planes y Programas de Estudio; esta documentación fue ubicada en la Hemeroteca Nacional de la Universidad Autónoma de México y el Fondo Reservado de la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada” de la Ciudad de México. Entre las fuentes de segunda mano que se tomaron como ejes fundamentales se encuentran las obras de María Guadalupe González y Lobo y Ernesto Meneses Morales.

OBLIGATORIEDAD, GRATUIDAD Y LAICIDAD EN LAS PRIMERAS LEYES DE INSTRUCCIÓN (1823-1867)

Antes de consumarse la independencia, la educación en el México virreinal estuvo normada por la Constitución de Cádiz publicada en marzo de 1812 en España, en su artículo 366, referente a la instrucción, decía a la letra:

En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el Catecismo de la Religión Católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles (Díaz y Lozano, 1876: 378 en Meneses, 1998: 87.)

De esta manera, la educación tendría tintes religiosos y la monarquía española en lo sucesivo se comprometía a organizar la instrucción con fondos públicos, con esta medida la gratuidad de la educación daba sus primeros pasos en la metrópoli y sus colonias. Sin embargo, en 1814 el rey español Fernando VII decidió suspender la vigencia de la Constitución y no pudo finiquitar un reglamento de instrucción más detallado para las colonias. En 1821 el reglamento fue emitido, pero era demasiado tarde, la gran mayoría de las colonias se habían independizado.

Durante los primeros años de independencia el denominador común fue la inestabilidad política, social y económica. El Primer Imperio Mexicano, encabezado por Agustín de Iturbide en 1822, dejó a la instrucción pública en un segundo plano lo que provocó que hombres de cultura universal y preocupados por la educación de la niñez se adelantaran a normas y reglamentos educativos claros y fundaron algunas escuelas lancasterianas donde el método de enseñanza mutuo³ fue, en el futuro inmediato, bien visto por la autoridad ya que abarataba los costos de instrucción: un profesor podía enseñar a cerca de doscientos o mil alumnos.

Defenestrado Iturbide y establecido el régimen republicano el sistema lancasteriano prevaleció. Paralelamente, y herencia del periodo colonial, la iglesia católica continuó con preponderancia tanto en la educación elemental como en la superior en todo el país.

Las leyes fueron los instrumentos que utilizaron los gobiernos decimonónicos para dar sentido a la instrucción pública, coincidimos con Meneses al señalar que existieron, entre 1823 y 1867, doce “Ensayos educativos” que trataron de establecer un sistema educativo nacional. A continuación, se presentan en lo general y se resaltan los principios de obligatoriedad, gratuidad y laicidad.

1. *Proyecto General de Instrucción Pública* de 1823. En este proyecto se establece, en el artículo primero, que la instrucción ha de ser “pública y gratuita”. Se presentó el primer currículo para la primaria y preparatoria, se dotó a las municipalidades de mayores atribuciones para establecer escuelas elementales, se hizo un llamado a todas las entidades para fomentar la uniformidad de los programas educativos y mejorar las escuelas existentes.
2. *Proyecto sobre el Plan de Instrucción Pública* de 1826. Aunque en este proyecto no se mencionó de manera explícita temas referentes a los tres principios de la educación se propuso la libertad de enseñanza en los establecimientos escolares privados. Es menester destacar que en el proyecto se pretende “examinar” cada dos años a los profesores en servicio.
3. *Junta Encargada de proponer al Congreso General las bases del Plan de Educación para el Distrito y Territorios* de 1827.⁴ En esta junta donde se discutieron diversos asuntos como las oposiciones de los maestros, pagos y currículos, se estableció en su artículo 13º que “la enseñanza es gratuita”.
4. *Proyecto de Reforma de Lucas Alamán* de 1830. En los informes presentados por Alamán ante la cámara de diputados, éste propuso planes y programas nuevos en la enseñanza elemental y superior donde se notó su influencia conservadora. Frente a estos argumentos, José María Luis Mora refutó las ideas de Alamán al señalar que la esencia de la educación es que el pueblo use la razón ante influencias teológicas.
5. *Proyecto sobre arreglo de la Instrucción Pública* de 1832. En este cuerpo se hizo mención de los “inconvenientes” que tuvieron los gobiernos por no llevar a cabo un proyecto educativo, se volvía a formular un nuevo currículo y se recomendó a las parroquias de la Ciudad de México abrir de manera gratuita escuelas elementales para las niñas.
6. *Leyes y Reglamento para el arreglo de la Instrucción Pública en el Distrito Federal* de 1833-1834. Durante este periodo la primera generación de liberales mexicanos, encabezados por el presidente provisional Valentín Gómez Farías, elaboraron una serie de leyes que organizaron gran parte de la enseñanza elemental y superior, en pocas palabras, llevarían a cabo, después de cinco proyectos educativos, una verdadera reforma liberal que haría contrapeso a la educación religiosa. Se estableció la Dirección General de Instrucción Pública del Distrito Federal y Territorios, el Estado otorgó la facultad de supervisar los textos que se leían en los

- establecimientos escolares, se suprimió la Universidad Pontificia de México, se promovió la fundación de escuelas normales y se estableció la enseñanza libre (toda persona podía abrir escuelas). Ante estas medidas la iglesia católica vio golpeados sus intereses e influencia en todo el país.
7. *Plan Provisional de Arreglo de Estudios* de 1834. Al ver mancillados sus intereses en el ramo de la instrucción, el sector conservador influyó para que el presidente Antonio López de Santa Anna derogara las leyes que Gómez Farías había promulgado: se restableció la Universidad Nacional Pontificia, se suprimió la Dirección General de Instrucción Pública y se retomaron los viejos planes de estudio. Bajo estas características conservadoras se estableció el primer gobierno centralista en México.
 8. *Decretos del General Antonio López de Santa Anna* entre los años de 1841 y 1843. En uno de tantos decretos expedidos por Santa Anna en 1842 el dedicado a la instrucción pública estableció, por primera vez, la obligatoriedad de la educación entre los siete y quince años de edad, así como su gratuidad, refundó la Dirección General de Instrucción y la encomendó a la Compañía Lancasteriana.
 9. *Plan General de Estudios* de 1843. En este se analizó el programa de las escuelas preparatorias y los colegios superiores cuya base debían ser “sólidos principios religiosos”.
 10. *Decreto de 1854*. Este decreto renovó los currículos de los niveles primarios, preparatorios y superiores, fue la última imposición legal de los gobiernos centralistas ya que para 1857 entraría en vigor una Constitución plenamente liberal.
 11. *El Decreto de 1861*. El artículo referente a la educación en la Constitución Liberal de 1857 fue el 3º donde sobresalió el concepto “educación libre”, con éste los liberales trataron de destruir el monopolio que la iglesia católica ostentaba desde la época colonial. En este decreto se eliminó la materia de “catecismo” por “Educación Moral”.
 12. *Ley de Instrucción* de 1865. En esta ley se reforzaron los principios de obligatoriedad y gratuidad para quien no pudiera pagar su educación y de manera más clara se manifestó que el gobierno administraría la educación pública elemental.

Como puede observarse en estos “ensayos educativos” los principios de obligatoriedad y gratuidad fueron tomados en cuenta en algunos cuerpos legales propuestos, sobre todo, por los liberales.⁵ Este grupo además inició un debate con la iglesia católica para definir el principio educativo de la laicidad que durante los Congresos Nacionales de Instrucción Pública llegarían a su clímax.

La generación de los doce “ensayos educativos” vivieron una etapa de inestabilidad expresada en agresiones internacionales hacia México: intervención española (1829), estadounidense (1846-1848) y francesa (1839, 1862-1867). A los conflictos internacionales se sumaron los conflictos internos como la bancarrota del gobierno y las constantes pugnas políticas entre liberales y conservadores que provocaron la Guerra de Reforma (1859-1861) donde los liberales triunfaron con Benito Juárez a la cabeza.

Destronado el imperio de Maximiliano y restaurada la República, los liberales expidieron en el mismo año del triunfo republicano la Ley Orgánica de Instrucción de 1867 donde “se proponía la unificación de la instrucción primaria, a la vez que se consideraba a ésta como obligatoria y gratuita” (Bolaños, 2001: 32). Para 1869 el gobierno de Juárez expediría otra Ley Orgánica de Instrucción donde se mantendrían los principios de obligatoriedad y gratuidad, además, en la nueva

ley se añadió la cancelación de la enseñanza de la religión en las escuelas elementales por lo que la laicidad de la educación entraba de manera discreta al cuerpo de leyes liberales.

LA PRENSA OPINA, LA LEY “IMPONE”

En el transcurrir de los años durante el siglo XIX la prensa⁶ expresó diferentes ideas respecto a los principios educativos; la gratuidad y la obligatoriedad fueron los conceptos que más se abordaron ya que se mencionaban en la ley, pero no se aplicaban en la realidad.

El 22 de junio de 1856 el periódico *El Siglo Diez y Nueve* publicó en forma de difusión un discurso dictado por el poeta Víctor Hugo en la Asamblea Nacional de Francia, donde expuso sus ideas respecto a la educación:

Señores toda cuestión tiene su ideal. Para mí en esta cuestión de la enseñanza es la instrucción gratuita y obligatoria. Obligatoria en el primer grado solamente. Gratuita en todos los grados. La instrucción primaria obligatoria es el derecho del niño, que, no os engañéis, es más sagrado aún que el derecho del padre, y se confunde con el derecho del Estado. [...]

He aquí, pues, para mí, el ideal de la cuestión: la instrucción gratuita y obligatoria en la medida que acabo de marcar. Una enseñanza pública inmensa, dada y reglamentada por el Estado (*El Siglo Diez y Nueve*, 1856: 1.)

El periódico *El Siglo Diez y Nueve* estuvo ubicado entre los denominados liberales, por esa razón este discurso formó parte de su editorial y defendió en sus posteriores números ideas “adelantadas” respecto a la educación e incluso asumió, de manera crítica, la falta de acción de los mismos gobiernos en aplicar la obligatoriedad de la educación elemental.

El 10 de abril de 1839 el periódico *El Cosmopolita* publicó sus ideas de la gratuidad en la educación:

La instrucción es una deuda del Estado para con el pueblo; pero esta deuda es de muy diferente naturaleza si se desciende á los individuos. Para los unos cumple el Estado con proporcionarles los medios de instruirse; para los otros es preciso que además les dé la instrucción que no podían adquirir aún cuando tuviesen á su lado las mejores escuelas; es decir que organizar escuelas y abrirlas a la clase menesterosa son las dos obligaciones del Estado o del gobierno que lo representa [...]

La instrucción es alimento del alma, así como el pan es alimento del cuerpo: respecto de ambos, la obligación del gobierno es una misma. El gobierno debe de cuidar de que haya pan abundante y de excelente (sic.) calidad pero no está obligado a repartirlo gratuitamente [...] únicamente cuando el individuo no puede, debe la sociedad á acudir en uno y otro caso á su socorro [...] pero si la limosna inconsiderada es un mal para la sociedad porque cría holgazanes, la instrucción gratuita inconsiderada es también un mal, porque cría necesidades que no están en la esfera del individuo [...] (*El Cosmopolita*, 1839: 1.)

Aunque para los editores de *El Cosmopolita* la gratuidad era solo para las personas “menesterosas”, dicha opinión perduró durante prácticamente todo el siglo XIX, en el periódico *El Constitucional*

publicado el 13 de diciembre de 1867 la editorial remarcó que la gratuidad sería de gran provecho “para la clase pobre de la sociedad”.

Aunque los liberales no definieron la gratuidad, sí le otorgaron ciertas características, Díaz Covarrubias afirmó que las escuelas gratuitas son aquellas sostenidas por los gobiernos, por las municipalidades y había otras que “sostenían las corporaciones ó individuos particulares, las gratuitas sostenidas por el clero ó asociaciones religiosas” (Díaz, 1875: 66). Además, explica que por tratarse de dinero público las escuelas gratuitas sostenidas por el gobierno y las municipalidades estaban exclusivamente a cargo de la autoridad de la federación o los estados.

En el caso de la educación obligatoria los liberales, en voz de José Díaz Covarrubias, la definieron como una educación que:

[...] es indispensable para dar al hombre el lenguaje, la escritura y los conocimientos, aunque muy rudimentales, necesarísimos para entrar en contacto con los demás hombres y para proveer á las más sencillas necesidades de su vida social, constituye el complemento de un sér (sic.) humano, poniéndolo en actitud de ejercer sus facultades en beneficio propio, y de prestar á la sociedad los beneficios que le debe (Díaz, 1875,5).

Díaz Covarrubias señaló que mientras en otras naciones “avanzadas” discutían el principio de obligatoriedad, en México ya era una realidad desde la publicación de la Ley Orgánica de Instrucción de 1867 y que solo algunos estados faltaban de incluirla en sus leyes generales.

Durante las décadas de los setenta y ochenta, la prensa hizo hincapié en que la aplicabilidad del principio de obligatoriedad era poco seria, al respecto *El Siglo Diez y Nueve* apuntó:

[...] todos los Estados donde rige el precepto legal de la instrucción obligatoria y gratuita, han tenido, y tienen serios obstáculos para ponerlos en fructuosa práctica. Es un problema que se plantea fácilmente por sí solo, porque nadie puede negar su conveniencia, ni el trascendental interés que encierra para la sociedad, pero su resolución es tan delicada como laboriosa (*El Siglo Diez y Nueve*, 1876, 1.)

Once años después el mismo periódico apuntaría: “La instrucción obligatoria existe como un precepto, pero sin parte penal que la haga eficaz. Y la ley sin pena contra el que la viole ó no la obedezca, no es ley” (*El Siglo Diez y Nueve*, 1887, p. 1).

El 22 de marzo de 1887 la editorial de *El Siglo Diez y Nueve* se radicalizó y apuntó lo siguiente:

Millares de niños del pueblo se pierden en la ociosidad y en la vagancia, sin recibir la menor cultura en su inteligencia, ni la menor idea de virtud y honor en su corazón. [...] la autoridad debe ir á arrancar de allí esos niños para sustituirse á sus ascendientes que han perdido sobre ellos toda potestad. Es preciso decretar, no la educación obligatoria, sino forzada (*El Siglo Diez y Nueve*, 1887:1).

Aunque los principios de las leyes orgánicas de instrucción de 1867 y 1869 fueron dos (obligatoriedad y gratuidad) su aplicabilidad fue un gran reto para los gobiernos liberales. Fue en el gobierno del General Porfirio Díaz donde se intentó de manera seria aplicar los principios educativos, durante su primer cuatrienio (1876-1880), el gobierno de Manuel González (1880-1884) y durante su primera (1884-1888) y segunda reelección (1888-1892) la educación tuvo un crecimiento impor-

tante: se construyeron escuelas de todos los niveles, la matrícula escolar aumentó y por primera vez algunos maestros estuvieron preparados para enseñar. México experimentó en aquellos años una relativa paz que nunca antes había vivido, los grupos de poder de los estados se sometieron a Díaz lo cual provocó el crecimiento económico de ciertas regiones, las fábricas, los ferrocarriles y otras nuevas máquinas se integraron al paisaje mexicano de finales del siglo XIX. En este contexto se llevaron a cabo los Congresos Nacionales de Instrucción Pública.

PRIMER Y SEGUNDO CONGRESOS NACIONALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En 1882 se efectuó en la Ciudad de México el Congreso Higiénico Pedagógico,⁷ que trató, como su nombre lo indica, sobre la higiene escolar, el mobiliario de las escuelas, los métodos de enseñanza,⁸ las condiciones que debían tener libros y útiles, entre otras cosas. Este congreso fue convocado por el secretario de Justicia e Instrucción Pública Ezequiel Montes quien, poco después, sería suplido por Joaquín Baranda, es esencial mencionar que aquel congreso fue el primer intento serio de uniformar métodos de enseñanza en todo el país y es considerado un antecedente directo de los Congresos Nacionales de Instrucción Pública.

Siete años después de efectuarse el Congreso Higiénico Pedagógico, a mediados de 1889, el secretario de Justicia e Instrucción, Lic. Joaquín Baranda, convocó a los gobernadores de los estados a enviar a un representante a la Ciudad de México para discutir en un “Congreso de Instrucción” los siguientes puntos:

1. La Instrucción primaria laica, obligatoria y gratuita.
La uniformidad de esta instrucción comprenderá: la edad en que forzosamente ha de recibirse, las asignaturas que han de cursarse, los programas de enseñanza, los años que debe durar ésta, y los medios de sanción que hagan efectivo el precepto. [...]
2. Instrucción preparatoria, gratuita y voluntaria. [...]
3. Instrucción profesional, voluntaria y protegida por el Estado. [...] (D.C.N.I.P., 1889:5.)

El Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública se celebró el 1 de diciembre de 1889, era la primera vez que un documento oficial mencionaba de manera explícita los principios rectores de la educación en México: laicidad, obligatoriedad y gratuidad. La Junta Preparatoria del Congreso se sesionó el 29 de noviembre y fue nombrado presidente el Lic. Justo Sierra y Vicepresidente Enrique Rébsamen.

Durante la sesión inaugural se encontró presente el presidente de la República, General Porfirio Díaz y algunos secretarios de Estado. Joaquín Baranda tomó la tribuna y durante su alocución le dedicó una parte especial a la laicidad de la educación:

El carácter laico de la enseñanza oficial es el consiguiente forzoso de la independencia de la Iglesia y del Estado. La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidos en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y de los Municipios, dice la ley; y los fundamentos filosóficos de esta prohibición son invulnerables. No los ha inspirado el espíritu de partido, la pasión política, la hostilidad sistemática á determinada secta, no, ningún sentimiento

mezquino; obedece á más altos fines, significa respeto a todas las creencias, la inviolabilidad de la conciencia humana. El Estado que garantiza el ejercicio de todos los cultos, no es un ateo, y al extirpar de la escuela pública la enseñanza religiosa, se muestra consecuente con sus principios, y la deja al cuidado de la familia y del sacerdote, al tierno abrigo del templo y el hogar [D.C.N.I.P., 1889, p. 9].

Para Baranda y poco después para la comisión que discutió el término “laicidad”, la instrucción religiosa debía llevarse de manera privada o en las escuelas dominicales de los diferentes cultos, sin embargo, los periódicos conservadores no dejaron pasar mucho tiempo para expresar sus opiniones, *La Voz de México* escribió el sábado 15 de junio de 1889: “[...] hoy por hoy damos el grito de alarma á los católicos, ó lo que es lo mismo, á la gran mayoría del país”.

En la primera sesión del congreso se discutió la pregunta “¿Es posible y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria?”, alrededor de esta pregunta se formó una comisión que discutió los principios de obligatoriedad, gratuidad y laicidad así como los de homogeneidad y uniformidad; la comisión reformulo la pregunta y quedó de esta manera: “¿Es posible y conveniente establecer en todo el país un sistema de educación popular laica, obligatoria y gratuita bajo los principios ya conquistados por la instrucción primaria?”. Para los congresistas los tres principios que nos ocupan ya estaban alcanzados, sin embargo, Ramón Manterola señaló lo siguiente:

La Escuela laica existe ya en la República, y no solo en virtud de ser conveniencia una verdad admitida entre los pueblos cultos, sino principalmente porque nuestra legislación, nuestro Supremo Código, al incluir entre sus principios la independencia completa entre la iglesia y el Estado, ha dispuesto *implícitamente* que la enseñanza, la educación oficial, solo puede ser laica en la nación mexicana [D.C.N.I.P., 1889, p. 35].

Era por todos conocidos que la laicidad no era un término explícito en las leyes vigentes de la época, el congreso discutió de manera efervescente el término. Alberto Correa, representante del Estado de Tabasco, afirmó que la nueva pregunta generaría confusión ya que el objetivo de la comisión era conocer si era posible la “uniformidad de la enseñanza”, incluir los principios a la pregunta e confundiría a la opinión pública ya que pensarían que el congreso buscaría que todas las escuelas fueran laicas, gratuitas y obligatorias:

Se quiere también que esta educación popular, sea bajo el principio de laica, ya conquistado por la instrucción primaria. Aplaudimos como el más acendrado liberal este precepto, consignado en una de nuestras leyes constitucionales. Pero debemos advertir aquí, que como está redactado el punto resolutivo a discusión, ese principio lejos de ser una garantía para la libertad de la conciencia, constituye un ataque a la libertad de enseñanza, porque prohíbe la existencia de escuelas confesionales [...] [D.C.N.I.P., 1889, p. 24].

Justo Sierra fue más claro en el caso de la laicidad:

Esta fórmula de instrucción obligatoria y laica ó escuela sin secta, como los ingleses dicen, nos ha venido de países en que no existe la separación entre el Estado y la Iglesia. La fórmula adoptada [...]

por la comisión, nos ha venido directamente de Francia, en que la iglesia católica representa un papel oficial, en donde no ha podido todavía realizarse el ideal de los liberales europeos tan perfectamente expresado por el gran Cavour en la célebre frase: Las iglesias libres en el Estado libre. En los países americanos en que la independencia entre el Estado y las religiones existe, no es rigurosamente necesario el calificativo de laico en las leyes de Instrucción Obligatoria, y de hecho hemos prescindido de él por una razón bien clara: es redundante; la escuela pública no puede ser entre nosotros no ser laica (D.C.N.I.P., 1889:70.)

El problema de la laicidad fue un problema legislativo-teórico real porque se practicaba en las escuelas públicas del país,⁹ irremediamente los sectores conservadores alzaron la voz en la prensa, su reacción vino después del primer resolutivo de la comisión encargada de discutir la pregunta que más arriba se mencionó:

¿Es posible y conveniente establecer en todo el país un sistema de educación popular laica, obligatoria y gratuita bajo los principios ya conquistados por la instrucción primaria? Es posible y conveniente un sistema nacional de educación popular, teniendo por principio la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica. (D.C.N.I.P., 1889:562)

El Tiempo, periódico conservador escribió al respecto:

Así es que el primer golpe está ya dado. El primer acuerdo del Congreso ha sido contrario a la libertad. Es un antecedente de la completa ruina de la libertad de enseñanza. Una cosa no tuvieron presentes los delegados al Congreso de Instrucción: la verdad, la gran verdad que encierran estas palabras, no de un fanático, ni de un católico, sino de Benjamín Isaerlí, el eminente estadista inglés: "Un sistema de educación no basado sobre el conocimiento de la religión, producirá un desastre nacional más funesto para el Estado que para la Iglesia." Ni ¿cómo las habrán de tener presentes? Para ellos el interés de la secta es todo; los intereses de la patria, nada (El Tiempo, 1889: 2)

El Tiempo alegó que el Congreso Nacional de Instrucción estaba compuesto por un grupo liberal y "sectario" que conspiraba contra la libertad de enseñanza. A pesar de la molestia de los sectores conservadores, fue durante el porfiriato donde la iglesia católica pudo "reorganizarse" después de la Guerra de Reforma y el Segundo Imperio, es de importancia señalar que, como parte de su "política de pacificación", el General Díaz no buscó un enfrentamiento directo con la Iglesia Católica, todo lo contrario, existió una "política de tolerancia" ya que durante los treinta años de su gobierno se abrieron en todo el país escuelas religiosas, monasterios y seminarios, de esta manera los sectores conservadores fueron prudentes y nunca condenaron la dictadura sino a su filosofía: el positivismo¹⁰ (Torres, 2004:54)

La presión de la prensa conservadora no detuvo las conclusiones del congreso, la primera comisión termino los debates respecto a la laicidad de esta manera:

Algunos honorables representantes creen que el Estado, con el mismo derecho que tiene para hacer obligatoria y uniforme la enseñanza, puede hacerla laica, compeliendo (sic.) a todos los niños a asistir a las escuelas oficiales y gratuitas, sin por esto impedirles concurrir también a las religiosas, ni mucho

menos recibir en el hogar doméstico (sic.) una instrucción del mismo género, ni tampoco coartar a los particulares el derecho de establecer escuelas. Otros por el contrario, niegan al Estado aquella facultad y opinan que éste debe contentarse con que todos los niños reciban la instrucción obligatoria, ya sea en las escuelas laicas o religiosas. Y por último no falta quienes buscando un término medio, dejan a los padres, tutores o encargados en absoluta libertad de escoger para sus hijos o pupilos una escuela laica ú otra religiosa, reconociendo empero, el derecho que al Estado asiste para nombrar inspectores ó visitadores, cuya esfera de acción se extiende hasta los establecimientos particulares, á fin de cerciorarse de sí en éstos se imparte a los alumnos una educación cívica que no pugne con nuestro modo de ser político (D.C.N.I.P., 1889:84.)

La educación laica se entendió en el congreso como sinónimo de “neutral” y únicamente viable en las escuelas oficiales (Loyo y Staples, 2011: 205). En cuanto a la obligatoriedad y gratuidad, estos fueron abordados de manera breve por los congresistas. Los dos principios no variaron respecto a las ideas de Díaz Covarrubias más arriba descritas.

El Primer Congreso Nacional tuvo un total de cuarenta sesiones, más de la mitad de ellas trataron asuntos relacionados con la primaria elemental y el resto versaron sobre la enseñanza de la primaria superior, las escuelas rurales, las escuelas para adultos, las escuelas normales, la escuela preparatoria y los trabajos manuales y de educación física. El congreso sesionó la clausura el 31 de marzo de 1890.

Al término del Primer Congreso se decidió hacer el Segundo ese mismo año (1890) ya que habían quedado pendientes algunas preguntas. Al igual que el primero, el segundo inició sus labores el 1º de diciembre de 1890 y se extendió hasta febrero de 1891. A pesar de que se reafirmó el carácter laico, gratuito y obligatorio de la educación las discusiones que se llevaron la mayor parte de las sesiones fueron las relativas a los métodos de enseñanza de la primaria elemental y el programa de las normales. Dos aspectos que saltan a la vista durante este congreso fue la desaparición de la Compañía Lancasteriana y proscribir el método de enseñanza mutuo por el objetivo o intuitivo.¹¹

Durante los debates en ambos congresos los participantes hicieron muestra de un manejo variado de teorías y autores conocidos de la época, la gran mayoría de ellos se emparentaban con el positivismo, podemos encontrar, por ejemplo a Herbart Spencer quien consideró a la sociedad como un organismo subordinado a las leyes de la evolución que irremediamente llegaría al progreso. En cuanto a los pedagogos más citados podemos mencionar a Enrique Pestalozzi y Federico Froebel (Carpy, 2011:162), es preciso mencionar que algunos congresistas habían hecho visitas a naciones extranjeras para observar los sistemas educativos de Europa y Estados Unidos, tal fue el caso de Justo Sierra.

Surge una pregunta final que se puede responder brevemente ¿el positivismo influyo en los principios de obligatoriedad, gratuidad y laicidad? si bien el liberalismo mexicano presidio a la generación de los positivas, éstos le dieron un sustento teórico a los liberales de la generación de Díaz, ambos grupos, que Guerra (1991) llamó “liberales ortodoxos y neoliberales positivistas”, sabían que la transformación de la sociedad pasaba forzosamente por la educación, su objetivo era formar un tipo de hombre, el ciudadano que simpatizara con el liberalismo bajo las banderas de la obligatoriedad, gratuidad y laicidad, en pocas palabras los positivistas tomaban la bandera liberal y no la conservadora.

Durante el siglo XIX mexicano las discusiones sobre la laicidad, obligatoriedad y gratuidad de la educación crearon toda una red compleja que integraron científicos higienistas, editores, políticos y normalistas que tuvieron una responsabilidad suprema: formalizar la educación (González, 2006:111).

REFLEXIONES FINALES

Nuestros principios constitucionales referidos a la educación tienen tras de sí una herencia de más de ciento cincuenta años, la defensa de estos principios costó inestabilidad política, muertes y acaloradas discusiones en la prensa como en contextos legislativos. Durante el siglo XIX estos conceptos fueron, paulatinamente, integrados a los cuerpos de las leyes de instrucción pública. No fue uno sino un grupo de hombres los que defendieron estas garantías y que hoy vemos plasmadas en nuestro artículo tercero constitucional. Podemos observar que en determinados momentos históricos del siglo XIX los mexicanos interesados en la formación de los niños y jóvenes exigían, a partir de sus ideales del momento, ilustración, instrucción y por último educación obligatoria, laica y gratuita.

Es preciso señalar que fueron los liberales quienes desarrollaron los tres principios educativos tanto en lo legislativo como en lo práctico; los conservadores aceptaron la gratuidad y la obligatoriedad e incluso en algunos conventos o iglesias ofrecían estas dos características en su servicio. Pero no fue así en el asunto de la laicidad ya que vieron minados sus intereses y su monopolio en la educación, al tratar el tema, en los periódicos católicos, los conservadores respondían con agresiones y calificativos a sus similares liberales ya que no eran tomados en cuenta para opinar al respecto.

Fue el gobierno del General Porfirio Díaz el heredero de los ideales liberales para llevarlos a cabo en la realidad de finales del siglo XIX. En la educación cumplió y estableció las bases del sistema educativo que hoy tenemos; sin embargo, la gratuidad, la obligatoriedad y la laicidad se entendieron de una manera diferente como las entendemos hoy. En el caso de la gratuidad, sus defensores pensaban en el grueso de la población ya que la gran mayoría de las familias mexicanas vivían en la pobreza y sin poder costear una escuela.

Respecto a la obligatoriedad se respondía la pregunta: ¿qué debían saber mínimamente los mexicanos? La respuesta implicaba incluir contenidos disciplinares de las ciencias naturales como de las nascentes ciencias sociales y, además, métodos de enseñanza. Durante el siglo XIX, la obligatoriedad de la educación se expresó en los diferentes planes y programas de estudio y en el compromiso de los improvisados profesores que no podían profesionalizarse por falta de escuelas normales.

Terminado el segundo congreso de instrucción la obligatoriedad tuvo un rango de edad en los niños y un currículo para formar a los futuros ciudadanos mexicanos.

En las discusiones sobre la obligatoriedad existieron desencuentros entre los liberales y conservadores, los primeros defendían que entre los conocimientos mínimos debía enseñarse moral para enriquecer el espíritu de los niños, los segundos pensaban que era la moral cristiana el único fundamento para enriquecer el espíritu de los educandos. Esto llevó a que las escuelas religiosas formaran paralelamente a la escuela oficial ritos propios a la moral católica.

La laicidad fue el tema que más se discutió e incluso los liberales no se ponían de acuerdo en definirla. Aunque concluyeron que el sinónimo de laicidad era “neutral” algunos no aceptaron el símil, lo cierto es que adoptaron este principio para diferenciarse de los conservadores. Este principio sirvió a los liberales para posicionar a México en el exterior como un país moderno y civilizado ya que en algunas de las diferentes fiestas cívicas celebradas en las escuelas públicas fueron invitados embajadores de diferentes países. El calendario escolar suplió al calendario religioso.

Es importante mencionar que los liberales de finales del siglo XIX y principios del siglo XX fueron mesurados, no publicaron en la Constitución de 1857 el principio de laicidad por considerarlo “repetitivo”. Esta medida cautelar provocó que los sectores conservadores solamente llegaran a la provocación impresa y no militar.

La búsqueda de la modernidad de la educación fue paralela con el surgimiento exponencial del gran capital en México, los niños en las escuelas necesitaban nuevas explicaciones que los sacerdotes en las escuelas confesionales no podían responder; las máquinas, la luz eléctrica, las fotografías, el cine, la ciencia toda requería de nuevos ciudadanos y el Estado se comprometió a formarlos.

El proyecto educativo decimonónico de los liberales se consolidó en el porfiriato, durante su gobierno existió un antes y un después en el ramo de la instrucción, aquel azaroso siglo terminó con la certeza de que la educación era obligatoria laica y gratuita, tres principios que la Constitución de 1917 recuperó por su vigencia.

FUENTES CONSULTADAS

- Agamben, G. (2015) ¿Qué es un dispositivo? Seguido de El Amigo y de La iglesia y el Reino. España: Anagrama.
- Alcubierre Moya, B. (2010). Ciudadanos del futuro. Una historia de las publicaciones para niños en el siglo XIX mexicano. México: El Colegio de México-Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Baranda, J. (1991). Recordaciones históricas. Tomo II. México: CONACULTA.
- Bazant, M. (2002). En busca de la modernidad. Procesos educativos en el Estado de México (1873-1902). México: El Colegio Mexiquense A. C. - El Colegio de Michoacán.
- Bazant, M. (2010). Lecturas del porfiriato, en El Colegio de México. Historia de la lectura en México. México: COLMEX.
- Bazant, M. (2014). Historia de la educación durante el porfiriato. México: El Colegio de México.
- Carpy Navarro, C. I. (2011). Los Congresos Nacionales de Instrucción Pública 1889-1890 y 1890-1891, en Carpy, C. I. Miradas históricas de la educación y la pedagogía. México: CONACYT / UNAM Posgrado de Pedagogía / Díaz de Santos.
- Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública (1889). México: Imprenta del Partido Liberal.
- Díaz Covarrubias, J. (1875). La Instrucción Pública en México. México: Imprenta del Gobierno, en Palacio.
- El Constitucional*. 1867.
- El Cosmopolita*. 1839.
- El Siglo Diez y Nueve*. 1856, 1876, 1887.
- El Tiempo*. 1889.
- González y Lobo, M. G. (2006). Los pilares de la educación nacional (Tres congresos decimonónicos). México: UPN.
- Guerra, F. X. (1993). México del antiguo régimen a la Revolución. México: FCE.
- La Voz de México*. 1889.
- Larroyo, F. (1982). Historia Comparada de la Educación en México. México: Porrúa.
- Loyo, E. y Staples, A. (2011). Fin del siglo y de un régimen, en D. Thank de Estrada. Historia Mínima Ilustrada de la Educación en México. México: El Colegio de México.
- Meneses Morales, E. (1997). Tendencias educativas oficiales en México, 1821-1911. México: Centro de Estudios de Educativos.
- Menéndez Martínez, R. (2013). Las escuelas primarias de la Ciudad de México en la Modernidad Porfiriana. México: UPN

- Secretaría de Gobernación (1987). Memorias de los ministros del interior y del exterior. La primera República Federal 1823-1835. México: INEHRM.
- Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública (1891). México: Imprenta del Partido Liberal.
- Staples, A. (1984). Educar panacea del México independiente. México: SEP/El Caballito.
- Tanck de Estrada, D. (1984). La educación ilustrada (1786-1836). Educación primaria en la Ciudad de México. México: El Colegio de México.
- Torres Septién, V. (2004). La educación privada en México (1903-1976). México: El Colegio de México-Universidad Iberoamericana.
- Viñao Frago A. (2010) Del periódico a internet. Leer y escribir en los siglos XIX y XX en Castillo Gómez, A. Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la sociedad informatizada, España: Ediciones Trea.

NOTAS

- ¹ En el caso mexicano la formación de ciudadanos inició en la escuela, este proceso de “ciudadanización” durante todo el siglo XIX tuvo como influencia de los países europeos y en el porfiriato llegó a su clímax. “Era cierto que existía una clara orientación hacia la cultura europea –y un interés manifiesto en apropiarse de ésta, adaptándola en la medida de lo posible a las circunstancias locales-. Sin embargo, la búsqueda de una identidad propia empujaba a los grupos de intelectuales a dirigir sus miradas hacia adentro del país con el fin de ubicar los rasgos distintivos de la realidad nacional, aun cuando éstos aparecieran ante sus ojos, la más de las veces, como obstáculos para alcanzar el anhelado progreso” (Alcubierre, 2010, p. 164).
- ² Entenderemos por *dispositivo*, al igual que Giorgio Agamben, aquel objeto que tiene “la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, moldear, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes [...]” (Agamben, 2015:23)
- ³ A principios del siglo XIX, la Compañía Lancasteriana se estableció en México donde fundó escuelas de instrucción elemental, su método de enseñanza fue el mutuo fue inventado por los ingleses Bell y Lancaster “para subvenir a la falta de maestros [...] La organización de esta escuela consiste en que el maestro, en vez de ejercer de modo directo las tareas de instructor, alecciona previamente a los alumnos más aventajados (*los monitores*), los cuales transmiten después la enseñanza a los demás niños. El papel del maestro en las horas de clase se limita a vigilar la marcha del aprendizaje y mantener la disciplina. Cada monitor tiene sus discípulos, de diez a veinte, que toman asiento en un banco, o que, como proponía Bell, deben formar un semicírculo delante del monitor. Además de los monitores hay en el aula otro funcionario importante: el inspector, que se encarga de vigilar a los monitores, de entregar y recoger de éstos los útiles de la enseñanza y de indicar al maestro los que deben ser premiados o sancionados” (Larroyo, 1982:227).
- ⁴ Juan José Espinosa de los Monteros en el año de 1827 dio su informe anual como Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores en la cámara de diputados, este personaje fue compañero de José María Luis Mora, en la sección de instrucción se muestra el ideal educativo de la primera generación de liberales mexicanos: “La ignorancia y la servidumbre deben estar relegadas con la timidez a los países en que reina el espantoso despotismo. Solo este quiere súbditos ignorantes. El sistema republicano por el contrario establece en la educación pública uno de sus mejores baluartes. En las últimas sesiones extraordinarias de la cámara de diputados se ocupó de un plan general de instrucción” (Secretaría de Gobernación, 1987:211.).
- ⁵ Los liberales mexicanos de la primera mitad del siglo XIX buscaron organizarse en un partido político que se diferenciara de los partidarios de la herencia colonial española, en palabras de Baranda los liberales se distinguían “[...] por su programa innovador, por su radicalismo en implantar el dogma de la libertad y la igualdad pasando sobre las poderosas clases privilegiadas, el clero y el ejército, que como dique secular se oponían a la impetuosa corriente de las ideas modernas; ese partido que tenía por lema *adelante* sin detenerse ante resistencias y obstáculos, ni dejarse vencer por cobardes debilidades [...]” (Baranda, 1991:248).
- ⁶ En el periodo histórico donde hacemos énfasis la prensa tuvo dos etapas: de 1876 a 1896 donde la principal sección era el Editorial y de 1896 a 1911 con la aparición de *El Imparcial* primera publicación en serie donde la prensa en general utilizó nuevas técnicas de información como el reportaje. En este documento nos ubicaremos en la primera etapa que reflejó “una actitud de pasión política. Unos diarios atacan a otros para sostener tesis opuestas y muchas veces desvirtúan o exageran la noticia pero caldean la atmósfera incitando al pueblo a la lectura. Los editores de los periódicos de la época llegaron a defender a tal punto sus ideas políticas que sus ataques se volvieron personales” (Bazant, 2010: 210).
- ⁷ Este primer congreso no fue nacional como los dos siguientes, sin embargo, su importancia radicó en que fue modelo para los estados en seguir normas educativas a fin de procurar el bienestar escolar de los niños. “Participaron médicos y maestros, quienes discutieron, entre otros temas, sobre las condiciones higiénicas que debían

tener las escuelas primarias, cómo debía ser el mobiliario escolar higiénico y económico, qué requisitos debían cubrir los libros y los útiles escolares para que no afectaran la salud de los alumnos, etc.” (Bazant, 2014:21).

⁸ El gobierno de Porfirio Díaz buscó controlar todos los ámbitos del sistema público mexicano, la educación no fue la excepción, para tal objetivo no buscaron viejas formas, todo lo contrario, encontraron “nuevos esquemas de pensamiento [...] a través de la transmisión de nuevas formas de enseñanza y valores, de allí la urgencia de la élite liberal de que incidieran en los planes y programas aplicados en las escuelas de la ciudad y del resto del país” (Menéndez, 2013:120).

⁹ Durante la década de los ochentas del siglo XIX la educación no religiosa preocupó a las escuelas religiosas, en particular al sector conservador de la sociedad, ya que se vivió una transición entre las fiestas religiosas que incluso se celebraban en la escuela y las fiestas cívicas que el Estado buscó sustituir dentro de los establecimientos escolares. Después de los congresos nacionales de instrucción las fiestas cívicas fueron verdaderas fiestas de exaltación del patriotismo, de los valores liberales y cívicos, como lo apuntó Menéndez (2013:182): “establecer nuevas formas de sociabilidad a partir del espectáculo público, honrar la figura presidencial e inclusive destacar los avances del país.”

¹⁰ El positivismo fue una doctrina filosófica creada por Augusto Comte que afirma que el verdadero conocimiento es el científico, Gabino Barreda fue introductor de esta doctrina en México durante el gobierno de Benito Juárez. Se coincide con Guerra al mencionar que “EL positivismo mexicano, antes de ser ideología de una facción política del porfiriato, es la de la generación estudiante de la “República restaurada”. Sus miembros están unidos por relaciones personales asiduas y a menudo por la amistad. Aun antes de ser una ideología, con todo lo que la palabra comporta de reflexión y de coherencia, el positivismo corresponde al cambio de sensibilidad de los liberales victoriosos. [...] el positivismo es “la etapa reestructuradora” de la Revolución liberal.” (Guerra, 1993: 184)

¹¹ Como parte del ideal positivista los congresistas creyeron conveniente el método propuesto por Enrique Pestalozzi llamado objetivo o intuitivo. “Este sistema de enseñanza [...] consistía en el desenvolvimiento gradual de las facultades intelectuales de los niños con base en la observación, manipulación y análisis de los objetos del mundo que los rodeaba. Lo más importante no era suministrar un gran cúmulo de conocimientos a los niños sino fomentar en ellos el uso de la razón y el amor al saber. [...] Sus ideas modificaron la educación europea, basada hasta ese momento en el intelecto y el desarrollo de la memoria.” (Bazant: 2002:152.)